PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

08 DE ABRIL DE 2018

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 043 - 2019

OBJETO: Producir e instalar un sistema de soportes de exhibición y apoyos didácticos para las actividades culturales y educativas del Centro Cultural del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($69.989.493) M/CTE,** incluido IVA.

El rubro se encuentra amparado mediante CDP No. 7519, Posición Catalogo de Gasto C-2203-0700-5-0-2203018-02 Situación CSF "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" del 27 de marzo del 2019, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($69.989.493) M/CTE.**

El presupuesto oficial es el que se determinó en el estudio de mercado realizado por el INCI, que hace parte de los Estudios y Documentos Previos.

CONVOCATORIA CIUDADANA

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co; por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones debe dirigirse a la oficina jurídica del Instituto Nacional Para Ciegos – INCI, localizada en la carrera 13 No 34-91, piso 2 de la ciudad de Bogotá o escribir a los correos electrónicos contratacion@inci.gov.co, juridica@inci.gov.co

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas y veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (57 1) 587 0555 • Fax: (57 1) 565 8671; a la línea transparente 01 8000 913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupcion.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19, piso 9, Bogotá, D.C., también puede reportar el hecho a las páginas **www.colombiacompra.gov.co**.

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia

¡Trabajamos por una Colombia más incluyente!
InstitutoNacionalparaCiegos | @inci_colombia | INCIdeColombia

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACION

1.1. OBJETO
1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN
1.3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL
1.5. FORMA DE PAGO
1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
1.7. PARTICIPANTES
1.8. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
1.9. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
1.10. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

CAPITULO 2: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA
2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2.4. MANIFESTACION DE INTERES O INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR
2.5. REGLAS QUE REGIRÁN LA CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE POSIBLES OFERENTES
2.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES
2.7. DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA
2.8. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL INCI
2.9. COMITÉ EVALUADOR
2.10. HABILITACION Y EVALUACION DE OFERTAS
2.11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
2.12. EXHIBICIÓN DE EVALUACIONES Y RECEPCION OBSERVACIONES
2.13. ACTO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA
2.14. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
2.15. ADENDAS
2.16. VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

CAPÍTULO 3: PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
3.2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN
3.3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
3.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO 4: CRITERIOS DE EVALUACION

4.1. FACTOR ECONÓMICO
4.2. MEDIOS TECNOLOGICOS PARA SERVICIOS DE MONITOREO
4.3. ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
4.4. FACTORES DE DESEMPATE

CAPITULO 5: CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN
5.2. CONDICIONES PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
5.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia

¡Trabajamos por una Colombia más incluyente!
InstitutoNacionalparaCiegos | @inci_colombia | INCIdeColombia

5.4. LUGAR DE EJECUCIÒN
5.5. DIRECCIÓN PARA COMUNICAR O NOTIFICAR
5.6. ANÁLISIS DE RIESGOS
5.7. SUPERVISIÓN
5.8. PLAZO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
5.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ANEXOS

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA
ANEXO 2: PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO 3: PACTO DE PROBIDAD.
ANEXO 4: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO 5: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002.

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia

¡Trabajamos por una Colombia más incluyente!
InstitutoNacionalparaCiegos | @inci_colombia | INCIdeColombia

CAPÍTULO 1
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACION

1.1. OBJETO:

Producir e instalar un sistema de exhibición y apoyos didácticos para las actividades culturales y educativas del Centro Cultural del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a los servicios a adquirir, el marco legal del proceso de selección abreviada de menor cuantía está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, numeral 5, artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

1.3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($69.989.493) M/CTE,** incluido IVA.

El rubro se encuentra amparado mediante CDP No. 7519, Posición Catalogo de Gasto C-2203-0700-5-0-2203018-02 Situación CSF "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" del 27 de marzo del 2019, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($69.989.493) M/CTE.**

El presupuesto oficial es el que se determinó en el estudio de mercado realizado por el INCI, que hace parte de los Estudios y Documentos Previos.

1.5. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI pagará el 100% del valor del contrato, al recibo a satisfacción de los componentes descritos en el objeto del presente contrato; y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, recursos del Presupuesto de Inversión, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, Por parte del Contratista: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, en caso de personas jurídicas; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema

General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago.

El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

Nota: En caso que el adjudicatario del proceso de contratación, fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.

1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, artículo 2.2.1.1.2.2.3., artículo 2.2.1.1.2.2.8. Y artículo 2.2.1.2.1.3.21. Y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades

1.7. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, jurídicas, los consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa legalmente constituidos y domiciliados en Colombia cuyo objeto social se relacione con las actividades objeto del presente proceso, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal (en este caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad) o la forma asociativa que corresponda.

Los miembros del consorcio, de la unión temporal o la forma asociativa que corresponda, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de La ley 80 de 1993. Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el certificado de existencia y representación legal y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y

clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en las categorías que se establezcan en el presente pliego.

En caso de resultar favorecido un oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos para los cuales se requiera presentar el registro previsto en esta ley, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal, cuando a esto último hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en esta ley.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Lo establecido en este artículo se entenderá sin perjuicio del deber a cargo de la entidad de exigir a dichas personas documentos o informaciones que acrediten su experiencia, capacidad e idoneidad. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.8. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Se hace la claridad que es responsabilidad del proponente asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda a los proponentes, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.9. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se podrá limitar exclusivamente a Mipymes, siempre que se manifieste el interés en limitar el proceso mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) micros, pequeñas o medianas empresas, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.

La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con: la presentación de una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa) de conformidad con la ley, además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que el proceso se limite a Mipymes en la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipyme, según el caso.

1.10. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

EL INCI rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no anexe a la propuesta el Anexo “Propuesta Económica” del presente pliego.
2. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
3. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.
4. Cuando la propuesta no reúna las condiciones y requisitos técnicos.
5. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquella que cumple en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando la propuesta sea entregada por correo electrónico, fax o que se entregue en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.
7. Las propuestas presentadas extemporáneamente a la fecha señalada en el presente documento.
8. Cuando no se haya presentado manifestación de interés, o se haya presentado la manifestación fuera del término previsto en el cronograma del proceso.
9. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
10. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que también se presente al proceso de contratación, bien sea como persona natural, persona jurídica, o consorcio, o se demuestre que participa como socio, integrante o representante legal de otro proponente.
11. Cuando la actividad económica en el RUT no sea acorde con el objeto de la contratación.
12. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la adjudicación.

13. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por El INCI.
14. Cuando El INCI haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta.
15. Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.
16. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
17. Los demás casos señalados en la ley.

CAPITULO 2

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones o aclaraciones al proyecto, como al pliego de condiciones deben ser enviadas mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en el término previsto en el cronograma.

Las observaciones al Pliego de Condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, se entenderán extemporáneas y por lo tanto la Entidad si bien deberá darles respuesta, no estará obligada a tenerlas en cuenta, en caso que las mismas soliciten cambios a los pliegos.

4.2 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El INCI expide el acto administrativo de apertura indicando el objeto, modalidad, cronograma, lugar de consulta de los Pliegos de Condiciones definitivos y estudios previos, y demás requisitos para este documento, según el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

4.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto del pliego de condiciones y aviso de convocatoria	08 de abril de 2018	Portal de contratación SECOP II
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	Del 9 al 15 de abril de 2019 hasta las 09:00 a.m.	Portal de contratación SECOP II
Fecha límite para solicitar limitar el proceso a Mipyme.	Del 9 al 15 de abril de 2019 hasta las 10:00 a.m.	Portal de contratación SECOP II
Publicación de la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16 de abril de 2019	Portal de contratación SECOP II
Publicación acto administrativo de apertura y publicación del pliego definitivo	16 de abril de 2019	Portal de contratación SECOP II
Presentación de la manifestación de interés en participar en el presente proceso (requisito habilitante)	Del 16 al 22 de abril de 2019 8:00 am a las 4:00 pm.	Portal de contratación SECOP II
Sorteo para conformación listado de posibles oferentes (si la entidad recibe más de 10 manifestaciones de interés)	23 de abril de 2019, a las 2:30 p.m.	Carrera 13 No. 34 – 91, Biblioteca – primer piso.
Formulación de observaciones al pliego	Hasta el 24 de abril de	Portal de contratación SECOP

de condiciones definitivo	2019 6:00 pm.	II
Adendas	25 de abril de 2019	Portal de contratación SECOP II
Cierre del proceso de selección (último plazo para entrega de propuestas)	30 de abril de 2019 Hora 8:30 a.m.	Portal de contratación SECOP II
Verificación de requisitos mínimos habilitantes y Evaluación de las propuestas	1 al 3 de mayo de 2019	Carrera 13 No.34-91 – Oficina Asesora de Jurídica
Publicación del informe de evaluación preliminar	3 de mayo de 2019	Portal de contratación SECOP II
Traslado a los proponentes del informe de evaluación preliminar, formulación de observaciones y termino para subsanar	Del 3 al 8 de mayo de 2019	Portal de contratación SECOP II
Publicación informe definitivo	9 de mayo de 2019	Portal de contratación SECOP II
Acto administrativo de Adjudicación o de declaratoria de desierta	9 de mayo de 2019	Portal de contratación SECOP II
Suscripción y legalización del contrato	10 de mayo de 2019	Portal de contratación SECOP II
Expedición del Registro Presupuestal	10 de mayo de 2019	Carrera 13 No.34-91 – Oficina Asesora de Jurídica

4.4 MANIFESTACION DE INTERES O INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido por el numeral primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados deberán manifestar su intención de participar en el proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán manifestar por medio de la plataforma transaccional SECOP II su interés, dentro de la fecha y hora fijada en el cronograma para el efecto. Para esto deberán tener en cuenta la Guía rápida para manifestar interés a través del SECOP II, la cual se encuentra publicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

4.5 REGLAS QUE REGIRÁN LA CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE POSIBLES OFERENTES

a) Si manifiestan interés en participar un número inferior a diez (10) personas, el INCI conformará el listado de posibles oferentes con todas ellas y, en consecuencia, podrán participar en el proceso. En este evento, el INCI publicará en el la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co al vencimiento del término de inscripción, la lista de las personas que pueden participar en el presente proceso de selección abreviada.

b) Si se inscriben para participar en el proceso, más de diez (10) personas, la Entidad podrá realizar, de acuerdo al cronograma, una audiencia pública en el primer piso del INCI, ubicado en la carrera 13 No. 34-91 de la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar un sorteo y determinar las personas que participarán en el proceso.

c) En el evento de realizar esta audiencia de sorteo, el INCI publicará en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el listado de las personas inscritas que pueden

participar en el sorteo; el lugar y hora en el que se desarrollará la audiencia está señalado en el cronograma del proceso.

d) En el día y hora fijado para la celebración de la audiencia de sorteo, se dispondrá una bolsa y balotas con números que corresponderán a los nombres de quienes manifestaron su interés oportunamente. Las diez (10) primeras balotas serán las personas que podrán presentar ofertas dentro de proceso de selección abreviada.

e) Una misma persona no podrá representar a más de un inscrito en el sorteo.

f) El acta de la audiencia con el listado de posibles oferentes, será publicada en la plataforma del SECOP II, http: www.colombiacompra.gov.co

g) Solamente podrán participar en el proceso de selección, las personas que se inscriban, dentro del término y por el medio antes señalado que resulten favorecidas en la audiencia de sorteo, según el caso.

h) Vencido dicho plazo, precluye dicha oportunidad.

i) Se anulará la inscripción de los oferentes interesados que se inscriban más de una vez, bien sea como persona natural, persona jurídica, o consorcio, o se demuestre que participa como socio, integrante o representante legal de otro inscrito.

Nota: El interés para participar debe ser enviado hasta la fecha hora y medio indicados en el cronograma, por tratarse de un requisito habilitante según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

4.6 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su propuesta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda de acuerdo como se establece en el procedimiento establecido por la Agencia nacional de Contratacion COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Cabe advertir que el INCI tendrá en cuenta la oferta tal como quede presentada en la plataforma de contratación SECOP II al momento del cierre.

4.7 DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas. Las propuestas presentadas en una hora distinta posterior a la indicada o en un lugar o medio distinto al establecido en presente pliego, se devolverá(n) en el estado en que fue(ron) presentada(s) por los proponentes. las propuestas deberán estar debidamente foliadas

En el caso en que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, los proponentes deberán tener en cuenta la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual podrán encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

4.8 ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL INCI

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los proponentes las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por el INCI mediante el portal de contratación SECOP II.

4.9 COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Selección, el Director General de la entidad designa un Comité Asesor conformado por servidores públicos del instituto, quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva. La integración del comité es la siguiente:

INTEGRANTES DEL CARGO	DESIGNACIÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica	Verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico.
Profesional Especializado y/o Universitario de la Oficina Asesora Jurídica	
Técnico Operativo Centro Cultural	Verificación de requisitos habilitantes de contenido técnico y evaluación técnica y económica de las ofertas
Profesional Universitario – 2024 Grupo Administrativo y Financiero de la Secretaría General	Verificación de requisitos habilitantes de contenido financiero

El Comité evaluará el mérito de cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

4.10 HABILITACION Y EVALUACION DE OFERTAS

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el proponente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

4.11 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el INCI estime que el precio final obtenido al término de la Selección Abreviada resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará de manera motivada, si es del caso, el rechazo de la oferta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

4.12 EXHIBICIÓN DE EVALUACIONES Y RECEPCION OBSERVACIONES

Dentro de las fechas, hora y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el INCI colocará a disposición de los proponentes el informe de evaluación, en el portal único de contratos SECOP II. Dentro del mismo término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito y mediante la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del proceso y

a las previsiones de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos que regulen la materia.

Así mismo, se solicitará a los proponentes la presentación de los aspectos o documentos subsanables de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que señala: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."*

El proponente debe dar respuesta a las solicitudes de aclaración, so pena del rechazo de su ofrecimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.13 ACTO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA

El término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para la expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta, no podrá ser utilizado por los proponentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por el comité de evaluación.

El proceso de selección se adjudicará al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el presente pliego de condiciones.

El INCI declarará desierta la Selección Abreviada únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades del INCI así lo exijan.

4.14 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Como lo establece la ley 80 de 1993 en su artículo 30 numeral 12 "*Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía."*

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

4.15 ADENDAS

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá con antelación a un (1) día hábil al día de cierre del proceso y en horarios laborales es decir de lunes a viernes y en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá comunicarse a todos los proponentes junto con la solicitud de

modificación presentada por algún interesado en caso de darse, igualmente se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co.

En caso de que esto ocurra, la entidad informará a todos los proponentes, acerca de la nueva fecha fijada para la presentación de las propuestas a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Igualmente, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en caso que la entidad considere que el plazo inicialmente señalado para la verificación de requisitos habilitantes o evaluación de ofertas, no sea suficiente para garantizar la selección objetiva, podrá prorrogar dicho plazo mediante acto motivado, hasta antes de su vencimiento.

4.16 VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el INCI convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

CAPÍTULO 3
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii de acuerdo a los lineamientos en el presente pliego.

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso la fecha, la hora y sitio establecido en el cronograma. No se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, las propuestas enviadas por correo electrónico o fax o entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles documentos de la oferta gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por publicar o entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y/o asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser revelados a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, SIN CENTAVOS. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales que afecten el contrato y las actividades de que de él deriven.

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia

¡Trabajamos por una Colombia más incluyente!
InstitutoNacionalparaCiegos | @inci_colombia | INCIdeColombia

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el INCI, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Se efectuará una verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El cumplimiento de estos requisitos no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta. Los documentos son:

1. **Carta de presentación de la propuesta**

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por el proponente, representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato adjunto a este Pliego de Condiciones. Es preciso establecer que la persona que firme este documento debe estar facultada para ello, a lo cual debe anexarse prueba de dicha facultad.

2. **Certificado de existencia y representación legal**

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente o matrícula de persona natural del oferente, constituida con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, y deberá cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia y representación legal, mediante la presentación del original o copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de comercio o por la entidad Competente de su domicilio social, expedido dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la 1ª fecha de cierre.
Certificado de matrícula de persona natural en la cámara de comercio, en donde se verifique dentro de su actividad económica, las actividades que tengan relación con el objeto del contrato, expedida con una antelación mínima de 45 días anteriores a la fecha de presentación de ofertas. ***(Solo en caso que la persona natural sea comerciante).***

b) Acreditar un término mínimo de existencia de tres (03) años de la persona jurídica, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del contrato objeto de este proceso.

d) Tratándose de personas jurídicas, debe acreditarse la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

f) Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 259, 260 del Código de Procedimiento Civil,

modificados por el Decreto 2282 de 1989, Artículo 1º, numeral 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 445 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 5 de octubre de 1961.

- **Apoderado personas jurídicas extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. De conformidad con el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 119 del Decreto 2282 de 1989. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

- **Formas asociativas - Consorcios o Uniones temporales**

El proponente deberá presentar el primer original del documento de constitución del consorcio o uniones temporales, en el cual deberán cumplirse los siguientes objetivos:

a) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
b) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, u otras formas asociativas, si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INCI.
c) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el INCI las aplicará por igual porcentaje a todos los Integrantes.
d) Acreditar la existencia, y representación legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
e) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si el representante se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
f) Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

3. Registro Único de Proponentes

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción como proveedor en el registro único de proponentes expedido por la respectiva

Cámara de Comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56101900	[56] Muebles, mobiliario y decoración.	[10] Muebles de alojamiento	[19] Piezas de mobiliario y accesorios
56101700	[56] Muebles, mobiliario y decoración.	[10] Muebles de alojamiento	[17] Muebles de oficina
56111600	[56] Muebles, mobiliario y decoración.	[11] Muebles comerciales e industriales	[16] Sistemas de páneles
56121900	[56] Muebles, mobiliario y decoración.	[12] Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	[19] Mobiliario de demostración
73111500	[73] Servicios de Producción industrial y Manufactura	[11] Industria de la madera y el papel	[15] Procesamiento de madera
82141600	[82] Servicios Editoriales, de diseño, de artes Gráficas y Bellas Artes	[14] Diseño Gráfico	[16] Servicio de exhibición gráfica

4. Garantía De Seriedad De La Oferta:

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente, deberá constituir a favor del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, NIT 860.015.971-2 una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015, si es una póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

BENEFICIARIO	Instituto Nacional para Ciegos - INCI
NIT BENEFICIARIO	860.015.971-2
DIRECCION	Carrera 13 No. 34-91
TELEFONO	3846666
VALOR ASEGURADO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En cualquier caso que dicho término sea superior el proponente deberá ampliar la vigencia.
RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Adjudicatario. ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los pliegos para la adjudicación y para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicado, de la garantía única exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso deberá quedar claro en la garantía los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del término para subsanar, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

Nota: Contratar con una empresa de vigilancia debidamente autorizada, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes e instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos, ubicado en la Cra 13 No. 34-91 y en la Cra 13 A No 34- 66 con medio de apoyo humano armado y con medios tecnológicos y monitoreo proporcionados por la empresa contratista.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el INCI, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el INCI.

5. **Fotocopia de la Cédula De Ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica o de cada una de las formas asociativas.**

6. **Constancia de cumplimiento de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y otros de sus empleados**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente a efectos de presentar la propuesta, suscribir el contrato, ejecutarlo y solicitar los pagos dentro del mismo deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), a través de su revisor fiscal (en caso que tenga) o su representante legal.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. La información presentada en desarrollo del presente punto se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no.

Para el caso de ser persona natural, se deben presentar los documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante, a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe en este evento, solicitar la desvinculación temporal del SISBEN.

7. **Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, cuya actividad económica sea acorde con el objeto del contrato.**

8. **Certificación de la Entidad Bancaria**

Los proponentes allegarán certificación donde conste quién es él cuenta habiente, identificación, número y tipo de la cuenta y si está activa a la fecha, según *Decreto 2674 de 2012* de Ministerio de Hacienda.

9. **La siguiente información debe ser verificada directamente por el INCI, por lo tanto, el proponente no está obligado a aportarla:**

- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

- Certificado de antecedentes penales vigente del representante legal, expedido por el Policía Nacional.

- Certificado de multas y sanciones del código nacional de policía ley 1801 de 2016, expedido por la Policía Nacional.

3.2 REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

En armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015, la capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores de Índice de liquidez y Índice de Endeudamiento, calculados con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes del Proponente o de sus integrantes a 31 de diciembre de 2017, (de esta forma no requerirán de la presentación de los Estados financieros debido a que de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Registro Único de Proponentes es plena prueba de la calificación y clasificación de los proponentes y de los requisitos habilitantes que allí se encuentren consignados.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección, cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

CÁLCULO INDICADORES	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0,80
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2

La capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores de Liquidez y Nivel de endeudamiento, calculados con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes del oferente o de sus integrantes a **31 de diciembre de 2017.**

Cuando el INCI en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el Instituto. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Nota: En caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se verificará la información consignados en el RUP por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de capacidad financiera. Adicionalmente, la Entidad se encargará de verificar directamente que los proponentes no se encuentren reportados en la Lista Clinton emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

Índice de liquidez

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un índice mayor o igual a 0,80.

Índice de endeudamiento

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un índice menor o igual a 0,70.

Razón de cobertura de intereses

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos Financieros. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una razón mayor o igual a 2.

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera - Razón de Cobertura de Intereses, para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal y/o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificar que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa.

Para el caso de proponentes plurales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más miembros del consorcio o unión temporal incumpla con lo establecido en el pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio o unión temporal), será NO CUMPLE.

Capacidad financiera para oferentes plurales

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal, consorcio o contrato de promesa de sociedad futura, como se explica a continuación:

$$(ii) = \frac{(\sum_{n-1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ \times porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_{n-1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ \times porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Capital de trabajo

Para el caso de capital de trabajo expresado de manera cuantitativa en pesos para Proponentes plurales, se aplicará como la sumatoria de valores de cada uno de los que conforman la unión temporal, consorcio y sociedad futura, como se expone a continuación:

$$(i) Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{n-1}^{n} Indicador\ i$$

$$Capital\ de\ trabajo = (Activo\ Cte\ 1 + Activo\ Cte\ 2 + \cdots + Activo\ Cte\ n) - (Pasivo\ Cte\ 1 + Pasivo\ Cte\ 2 + \cdots + Pasivo\ \ Cte\ n)$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Rentabilidad del patrimonio (RP)

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) la rentabilidad del patrimonio, así:

$$RP = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \geq 0.05$$

Rentabilidad del activo (RA)

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) la rentabilidad del activo, así:

$$RA = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}\ \ Igual\ o\ superior\ a\ 0.02$$

La capacidad organizacional para los proponentes plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

En todo caso, la capacidad organizacional no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los siguientes documentos únicamente deberán ser aportados por las personas extranjeras (naturales o jurídicas), sin domicilio o sucursal en Colombia que aspiren a participar en el presente proceso

Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la entidad así:

Balance General y Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en el país, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo. Hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la Republica a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la Republica a la fecha del balance.

Los Estados Financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

NOTA: La información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

3.3 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente debe ser acreditada con máximo tres (3) contratos ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al cierre del proceso, que sumados los valores finales o cuantías de los mismos sea igual o superior al valor total del presupuesto expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y que estén inscritos en uno o en los dos códigos UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56101900	[56] Muebles, mobiliario y decoración.	[10] Muebles de alojamiento	[19] Piezas de mobiliario y accesorios
56101700	[56] Muebles, mobiliario y decoración.	[10] Muebles de alojamiento	[17] Muebles de oficina
56111600	[56] Muebles, mobiliario y decoración.	[11] Muebles comerciales e industriales	[16] Sistemas de páneles
56121900	[56] Muebles, mobiliario y decoración.	[12] Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	[19] Mobiliario de demostración
73111500	[73] Servicios de Producción industrial y Manufactura	[11] Industria de la madera y el papel	[15] Procesamiento de madera
82141600	[82] Servicios Editoriales, de diseño, de artes Gráficas y Bellas Artes	[14] Diseño Gráfico	[16] Servicio de exhibición gráfica

b) CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de contratos, o actas de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Valor
3. Nombre o razón social del contratista
4. Nombre o razón social del contratante
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de máximo facturas o sus certificaciones, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Vale precisar que, la(s) factura(s) que se aporte como documento para acreditar la experiencia, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 774 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, y artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, en el sector público y/o privado, deben contener lo siguiente:

A. El INCI requiere que el proponente acredite su experiencia en el suministro e instalación de mobiliario para la adecuación de espacios en museos, salas de exposición, en máximo copias de contratos y/o facturas debidamente celebrados, ejecutados y terminados; que se encuentren reportados en el RUP, con los códigos especificados en el numeral 7.1.10 del presente estudio y que sumados los valores, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMMLV.

B. Que la experiencia se haya adquirido en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque dentro del objeto del presente proceso y/o actividades relacionadas.

C. Para los contratos en los cuales se ejecutaron etapas distintas como de consultoría y ejecución de obras, diseños y suministros, se deberá desagregar el valor correspondiente a la etapa de suministros e instalación de mobiliario, de tal forma que se pueda obtener la información requerida para poder analizar la experiencia, de acuerdo con lo solicitado en el presente numeral.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá contar con un profesional en diseño industrial o gráfico con experiencia mínima de dos (2) años en el área de montaje de sala de exposiciones, en asesoría y elaboración de guías de apoyos visuales impresos, experiencia en lo cual deberá constar en los siguientes documentos:

- Hoja de Vida.
- Copia del título o certificación de estudio profesional
- Copia de la matricula profesional vigente.
- Copia de certificaciones de experiencia profesional relacionada a partir de la expedición de la tarjeta profesional -de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.
- Certificación de donde evidencie la experiencia profesional en entornos culturales y salas de exposición.

c) CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante legal.

3.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

El proponente debe diligenciar y allegar junto con la oferta el anexo de oferta económica del presente proceso de selección, suscrito por el representante legal o la persona natural.

Para efectos de establecer la oferta con el menor precio y la mejor calidad:

Paso N° 1: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial ni afectar el valor unitario antes de IVA.

Nota 1: Los valores con Impuestos que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

Nota 2: La propuesta económica deberá ser presentada en valores enteros.

Nota 3: Este formulario, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

Nota 4: En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato y del suministro contratado.

CAPÍTULO 4
CRITERIOS DE EVALUACION

Para tal efecto, en la evaluación técnica y económica de las ofertas se determinaron los siguientes criterios de selección a fin de calificarlas en un puntaje máximo de 800 puntos.

No.	Factores de evaluación	Puntos totales para la oferta más favorable
1	Factor Económico	340

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia

¡Trabajamos por una Colombia más incluyente!
InstitutoNacionalparaCiegos | @inci_colombia | INCIdeColombia

2	Experiencia adicional en adaptación de espacios accesibles, desarrollo de productos y asesoría en guiones museográficos.	250
3	Garantía Adicional de los productos	100
4	Origen de los bienes y los servicios ley 816 de 2003	100
5	Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10
MÁXIMO PUNTAJE		**800**

La oferta a tener en cuenta por parte de la entidad como favorable será la que obtenga el mayor puntaje.

4.1 FACTOR ECONÓMICO: TRECIENTOS CUARENTA PUNTOS (340) PUNTOS MÁXIMO

Se le asignará el valor máximo de 340 puntos a la oferta que presente el menor precio, siempre y cuando se encuentre dentro del marco del presupuesto asignado.

A las demás ofertas se asignará puntaje en forma proporcional según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor mínimo ofertado x 340 puntos}}{\text{Valor de la oferta evaluada}}$$

4.2 EXPERIENCIA ADICIONAL

Experiencia en adaptación de espacios accesibles, desarrollo de productos y asesoría en guiones museográficos. El puntaje de la experiencia es demostrable a través de copia de contratos, o actas de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación y se define de la siguiente manera:

- Si tiene experiencia de un (1) año se otorga un puntaje de **100 puntos**
- Si tiene experiencia de dos (2) años se otorga un puntaje de **200 puntos**
- Si tiene experiencia de más de dos (2) años se otorga un puntaje máximo de **250 puntos**.

4.3 GARANTÍA ADICIONAL DE LOS PRODUCTOS. Si se oferta un (1) año adicional a la garantía de los productos se otorga un puntaje de **100 puntos**.

4.4 ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS – LEY 816 DE 2003

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública",* el INCI asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la propuesta.

PUNTAJE	PROCEDENCIA DEL PROPONENTE
100	Si el proponente oferta bienes o servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación de Cámara de Comercio y la expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad Colombiana

50	Si el proponente oferta bienes o servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación de Cámara de Comercio y la expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad Colombiana y extranjera.

4.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON DISCAPACIDAD.

El proponente debe acreditar que en su planta de personal tengan personas con discapacidad contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, se le otorgará un máximo de **10 puntos.**

4.4 FACTORES DE DEFINICIÓN DE DESEMPATE

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.9 del Dto. 1082/2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6. Preferir la primera oferta prestada de acuerdo al registro reportado en SECOP II

5. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Oferta, el INCI escogerá al Proponente por el método de sorteo que se resolverá mediante balotas.

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia

¡Trabajamos por una Colombia más incluyente!
InstitutoNacionalparaCiegos | @inci_colombia | INCIdeColombia

CAPITULO 5
CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que se encuentra al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales.

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá a llegar a la Oficina Asesora Jurídica del INCI, el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

5.2 CONDICIONES PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros. Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los lineamentos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Un (1) año contados a partir del recibo a satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Hasta la ejecución del contrato y un año mas

Nota: El Contratista dispone de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única de Cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Nota: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones, o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

5.3 PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. sin exceder del 31 de diciembre de 2019.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÒN

Será en la ciudad de Bogotá, su ejecución será en las instalaciones de INCI, ubicado en la carrera 13 No. 34-91.

5.5 DIRECCIÓN PARA COMUNICAR O NOTIFICAR

El oferente seleccionado deberá mantener actualizada la dirección de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

5.6 ANÁLISIS DE RIESGOS

	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNA	EXTERNO
Etapa	CONTRATACIÓN y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	OPERACIONALES y REGULATORIOS	OPERACIONAL Y FINANCIEROS	OPERACIONAL Y REGULATORIOS	OPERACIONAL
Descripción	Que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía.	Que la entidad no expida el Registro presupuestal del contrato dentro de los términos.	Reclamaciones de terceros sobre la contratación celebrada por el INCI	Que el contratista no suscriba el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se afecta el inicio del contrato, en la fecha estimada inicialmente	Faltar al cumplimiento de unos de los requisitos de legalización del contrato	Iniciación de la vía gubernativa, para posterior acción judicial	Se afecta el requisito de perfeccionamiento del contrato
Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable	improbable
Impacto	Inejecución del contrato	Inejecución del contrato	Posibles demandas contra INCI	Inejecución del contrasto de prestación de servicio
Valoración del riesgo	La Oficina Asesora Jurídica aplicando las medidas mínimas para mitigar el riesgo – requerimiento inmediato al contratista- el impacto se disminuye	La O.A.J. solicitará de inmediato a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Interno Disciplinario, el registro presupuestal del contrato debidamente suscrito.	La O.A.J. y la Supervisión del contrato deberá observar en todo momento las condiciones legales y de ejecución del contrato.	La O. A. J. requerirá al contratista para la suscripción del contrato en el término estipulado, so pena de la inejecución del mismo.
Categoría	MENOR	INSIGNIFICANTE	MENOR	MENOR

NOTA: ***Los riesgos asociados al proceso y la ejecución del contrato se encuentran como anexo a este documento "Matriz de Riesgos del proceso".***

5.7 SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del contrato será el Técnico Operativo 3132-13 del Grupo de Biblioteca Virtual para Ciegos y Desarrollo de Contenidos Digitales de la Subdirección Técnica del Instituto Nacional para Ciegos – INCI y/o quien haga sus veces, el cual representará a la entidad ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 1533 del 14 de junio de 2018 Manual de Contratación Supervisión e Interventoría.

5.8 PLAZO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El oferente favorecido deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del cronograma establecido por la entidad

5.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (INCI):

Para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito el INCI se compromete a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato y la ejecución del mismo.
4. Suministrar al contratista la información, guía y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.
5. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

5.9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos objeto del contrato dentro de las condiciones y plazos establecidos.
2. Realizar la instalación y montaje de los elementos objeto del contrato.
3. Dar las respectivas recomendaciones de uso y mantenimiento de los elementos suministrados mediante documento.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
7. En caso que exista insatisfacción por los productos suministrados, se realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
8. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Además, se deberá anexar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
9. Presentar los informes requeridos relacionados con la ejecución del contrato.
10. Asistir a las reuniones a que sea convocado y que hagan parte del seguimiento, desarrollo y evaluación del proceso concerniente a la producción de las cuatro colecciones solicitadas por el contratante.

ORIGINAL FIRMADO

_____

CARLOS ALBERTO PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Stephania Ortega Lugo
Profesional Universitario.
Reviso: Abg. Darío Javier Montañez Vargas
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Ciudad). (día, mes y año)
Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI Carrera 13 No.34-91 Bogotá D.C.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____
OBJETO: "_____

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ----------, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ---------- O UNIÓN TEMPORAL----------), DECLARO QUE:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de los estudios previos, pliegos de condiciones, incluyendo las adendas Nos. _____, por lo tanto, acepto las condiciones allí comprendidas.
b) El precio total de mi oferta, incluido IVA, es de $ (EN LETRAS Y NÚMEROS)
c) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de ($) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.
d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos de los pliegos de condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir una garantía única, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.
f) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.
g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
h) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
i) Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
j) Acepto la forma de pago establecida por EL INCI.

Nombre Proponente	
CC. o NIT.	
Dirección	
Nombre del Representante Legal	
CC.	
Teléfono	
FAX:	
e-mail	

NOMBRE Y FIRMA
(Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)
Ciudad y Fecha:

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D.C., de 2019

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
Ciudad.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN No. ___

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco proveer los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios , en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total de _____PESOS Colombianos ($ _____) M/CTE.

PROPUESTA ECONOMICA

Producción e instalación de un sistema de soportes de exhibición y apoyos didácticos para las actividades culturales y educativas del Centro Cultural del Instituto Nacional para Ciegos.					**PRECIO TECHO UNITARIO TOTAL**	**PRECIO TECHO TOTAL**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**		
1	PANEL INTRODUCTORIO	Estación para la contextualización, bienvenida e indicaciones de circulación y distribución de la sala. Materiales: Panel vertical construido con un marco en listón de pino de 4.1 x 1.9 cm con una cubierta en lámina de MDF de 9 mm, laterales y superficies inclinadas en MDF de 15 mm todo con acabado sellado y lacado color gris mate. Material gráfico impreso en vinilo adhesivo laminado, base del mapa en MDF de 9 mm y convenciones en acrílico de 3 mm, herrajes en aluminio y bordes suavizados. Placas de braille impresas en rígido sobre lámina metálica calibre 20 con acabado brillante, las placas que comparten texto braille y texto visual son recubiertas con vinilo impreso adhesivo y laminado. (incluye diseño gráfico para contenidos) Dimensiones generales aproximadas: 1 m ancho X 2.28 m alto X 0.33 m fondo.	1	1		

2	SOPORTE INFOGRÁFICO TÁCTIL A PARED	Estación para infografía táctil con información que contextualiza las piezas de la colección expuestas sobre los soportes de exhibición. Materiales: Cada módulo de la infografía está compuesto por laterales y superficie inclinada en MDF de 15 mm, rodeado por un marco con textura específica generada por patrones en corte láser para cada panel hecho en MDF de 3 mm, acabado sellado y lacado color gris mate con bordes suavizados, estructura interna con travesaños en MDF de 15 mm, herrajes de aluminio con tuerca ponchada de ¼" unidos a la pared con chazos metálicos y a las laterales con tornillos de ¼" x 1" cabeza avellanada tipo bristol. Placas de braille impresas en rígido sobre lámina metálica calibre 20 con acabado brillante, las placas que comparten texto braille y texto visual son recubiertas con vinilo impreso adhesivo y laminado. (incluye diseño gráfico para contenidos) Dimensiones generales aproximadas: Panel 1: 2.09m alto x 1 m ancho x 0.16 cm profundo. Panel 2: 2.09m alto x 2 m ancho x 0.16 cm profundo. Panel 3: 2.09m alto x 2 m ancho x 0.16 cm profundo. Panel 4: 2.09m alto x 1 m ancho x 0.16 cm profundo.	1	1		
3	SOPORTES O BASES DE EXHIBICIÓN PARA OBJETOS	Bahía modular auto-portante, con superficie horizontal para montaje de piezas tridimensionales, y una superficie inclinada 15 grados desde la vertical a una altura de 0.9 m con la información técnica sobre la pieza expuesta en textos visuales y en braille junto con un código QR. Acompañada de una demarcación en el suelo con cinta anti-deslizante auto-adhesiva que demarca la ruta del recorrido y tiene marcas en la separación de las piezas. Las superficies inclinadas cuentan con los espacios en bajo relieve para que las placas de braille queden incrustadas sin dejar filos expuestos. Las superficies horizontales se encuentran delimitadas por tema con un marco que tiene un patrón y corresponde con la misma textura a los contenidos expuestos en la infografía. Materiales: Laterales, respaldo, travesaño interno, superficies horizontales y superficies inclinadas en MDF de 15 mm con bordes suavizados y acabado sellado y lacado gris mate, herrajes en aluminio, material gráfico impreso en vinilo adhesivo laminado, placas de braille impresas en rígido sobre lámina metálica calibre 20 con acabado brillante, las placas que comparten texto braille y texto visual son recubiertas con vinilo impreso adhesivo y laminado. Dimensiones generales aproximadas: La bahía modular auto-portante dividida en seis (6) soportes de exhibición con unas dimensiones aproximadas de 0.90 m ancho X 0.90 m alto X 0.90 m profundo c/u, para un ancho total aprox. de 5.40 mt	1	1		
4	PANEL DIDÁCTIVO MULTISENSORIAL	Estación para la exploración multi-sensorial a través de estímulos clasificados por los distintos sentidos. Materiales: Laterales y frontales en MDF de 15 mm, marcos y líneas de recorrido en MDF de 3 mm con bordes suavizados y acabado sellado y lacado, color azul petróleo mate para frontales, gris mate para laterales y colores contrastantes (sugeridos en la paleta de color) para los marcos y líneas de recorrido. Cubos en MDF de 9 mm con acabado sellado y lacado, eje pasante por las caras superior e inferior, estructura del eje en tubo de aluminio de 1" con bases y T's en nylon. Herrajes en aluminio, material gráfico impreso en vinilo adhesivo laminado, placas de braille impresas en rígido sobre lámina metálica calibre 20 con acabado brillante, las placas que comparten texto braille y texto visual están recubiertas con vinilo impreso adhesivo y laminado. (incluye diseño gráfico para contenidos) Dimensiones generales aproximadas: Secciones extremas (2): 0.95 m ancho x 2.3 m alto x 0.4 m de profundo. Secciones internas (4): 0.65 m ancho x 2.3 m alto x 0.4 m de profundo.	1	1		

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia

¡Trabajamos por una Colombia más incluyente!
InstitutoNacionalparaCiegos | @inci_colombia | INCIdeColombia

5	SISTEMA MODULAR PARA EL DESARROLLO DE TALLERES ESTILO MESAS	Sistema modular de mobiliario para el desarrollo de talleres y actividades dentro de la sala, con capacidad para 20 a 30 personas, que permita varias configuraciones y tengan en cuenta aspectos ergonómicos y de seguridad. Mesas: 3 mesas modulares de fácil manipulación, plegables, superficie en fórmica, estructura de aluminio inyectado en acabados gris, perfil de aluminio extrudido de sección trilobular de 1,5 mm de espesor con tope, cuenta con ruedas negras de 65 mm de diámetro con rodadura de teflón, 2 ruedas con freno y 2 sin freno. Referencia TRAMA 80 de 160 x 67 cm KASSANI Dimensiones generales aproximadas para cada mesa: 0.67 m ancho x 0.70 m alto x 1.6 m largo.	1	3		
6	SILLAS	Sistema modular de mobiliario para el desarrollo de talleres y actividades dentro de la sala, con capacidad para 20 a 30 personas, que permita varias configuraciones y tengan en cuenta aspectos ergonómicos y de seguridad. Sillas: 40 sillas apilables, con alto nivel de confort y facilidad de uso, fabricada en polipropileno reforzado con fibra de vidrio, sólida y ligera. Referencia SNOW 300 de marca Pedrali (adjunta ficha técnica de referencia). Dimensiones generales aproximadas para cada silla: 0.47 m de ancho x 0.55 m de profundo x 0.80 m de alto.	1	40		
7	SISTEMA DE BIOMBOS MULTIPROPÓSITO	Sistema para división de espacios, delimitación durante los talleres y exhibiciones temporales de contenidos en formatos 2D. El sistema de biombos está compuesto por dos paredes. Materiales: Paredes en MDF de 15 mm con bordes suavizados y acabado sellado y lacado blanco mate, herrajes en aluminio con estructura interna en listón de pino de 4.1 x 1.9 cm y cada pared cuenta con cuatro ruedas giratorias, dos con freno y dos sin freno. Dimensiones generales aproximadas por pared: 1.85 m alto x 1.2 m ancho x 0.2 profundo	1	1		
8	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	El sistema de iluminación se propone para enfatizar los dispositivos por medio de spots que direccionen la luz de manera puntual en las estaciones. Se proponen 3 sistemas de rieles: lineal, tipo L y cuadrado	1	1		
9	PUERTA DE INGRESO	Puerta corredera de apertura central en vidrio de seguridad con marco en aluminio y sistema automático con sensor de movimiento, ajustable en tiempos y distancias. Los vidrios de ingreso están ambientados con la identidad gráfica del INCI y del centro multi-sensorial. Dimensiones generales aproximadas: 2.13 m alto x 2.96 m ancho	1	1		
TOTAL						

Declaro bajo la gravedad de juramento, que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a cumplirlo en los términos señalados en el mismo, en lo contemplado en sus adendas, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, la oferta presentada, a lo que se derive de su ejecución y a terminarlo dentro de los plazos contractuales.

NOMBRE Y FIRMA
(Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia

¡Trabajamos por una Colombia más incluyente!
InstitutoNacionalparaCiegos | @inci_colombia | INCIdeColombia

ANEXO No. 3
PACTO DE PROBIDAD ANTICORRUCCIÓN

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de .....) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y CARLOS PARRA DUSSAN mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.504.943, en calidad de representante legal del INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que LA ENTIDAD adelanta un proceso para Contratar con una empresa de vigilancia debidamente autorizada, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes e instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos, ubicado en la Cra. 13 No. 34-91 y en la Cra. 13 A No 34- 66 con medio de apoyo humano armado y con medios tecnológicos y monitoreo proporcionados por la empresa contratista.
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ENTIDAD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Director General del INCI y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA ENTIDAD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día..... del mes de……..... de 2019.

EL PROPONENTE	**LA ENTIDAD**
(Nombre del proponente) **Representante legal**	**CARLOS PARRA DUSSAN** **Director General - INCI**

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

(XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), en mi calidad de Representante Legal de (XXXXXXXXXXX), con NIT (XXXXXXXXX), por medio del presente documento, declaro que ni la empresa, ni yo como representante legal (o persona natural) nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según las disposiciones del artículo el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes que lo reglamenten, modifiquen o deroguen. En igual sentido declaro que en caso de contratar con el Estado, en caso de estar incurso en alguna de las causales señaladas legalmente, conozco que el contrato que eventualmente suscriba con la Entidad, quedará viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

Al no estar incuso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, puedo contratar con el Instituto Nacional para Ciegos – INCI, en el Proceso No. XXX de 2019, cuyo objeto es: *"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".*

Atentamente,

(Nombre del representante legal)
REPRESENTANTE LEGAL
(Cédula de ciudadanía)

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia
¡Trabajamos por una Colombia más incluyente!
InstitutoNacionalparaCiegos | @inci_colombia | INCIdeColombia

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación pago aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

(XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), en mi calidad de (Representante Legal o Revisor Fiscal) de (XXXXXXXXXXX), con NIT (XXXXXXXXX), interesado en el Proceso de Mínima Cuantía No. XXX de 2019, cuyo objeto es: *"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX",* me permito manifestar que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, las Administradoras de Fondos de Pensiones –AFP-, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar -CCF-, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-

Atentamente,

(Nombre persona Representante Legal o Revisor fiscal)
REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL
(Cédula de ciudadanía)
T.P. (En caso de Revisor Fiscal)